

La Agencia Tributaria obliga a las fábricas de cervezas a llevar su contabilidad de forma electrónica

Desde el pasado 1 de enero, con la entrada en vigor del nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales (SILICIE), las fábricas de cervezas están obligadas a presentar sus asientos contables de forma electrónica ante la AEAT. La contabilidad deberá reflejar todos los procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y, si es preciso, de las materias primas destinadas a su obtención

Como regla general, cada asiento contable debe referirse a un único movimiento, operación o proceso. No obstante, además de esto, las empresas de fabricación de cervezas podrán suministrar a la AEAT, de forma agregada, las entradas de materia prima, las operaciones de fabricación de cerveza, los movimientos de entrada y salida de cerveza sin alcohol y los movimientos de venta de cerveza.

Los pequeños cerveceros estarán, por el momento, exentos de la presentación electrónica de los asientos contables a la AEAT. El límite para que las fábricas sean consideradas pequeñas cerveceras se ha establecido en 50.000 hl/año, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de Impuestos Especiales, que son tan solo 5.000 hl/año.

Gracias a la integración de SILICIE, se facilitará y agilizará la contabilidad en las empresas. A través de esta solución, las compañías pueden unificar todos los libros contables en uno solo.

Periodo de transición

A pesar de que SILICIE entró en vigor el pasado 1 de enero, se ha establecido un período de transición para facilitar la puesta en marcha y adaptación de los obligados al nuevo sistema. Este período de transición tiene diferentes etapas. Así, hasta el 1 de julio de 2020 los obligados que lo deseen pueden seguir usando el sistema tradicional de contabilidad de existencias sujetas a impuestos especiales. Además, durante todo el año 2020, se ha ampliado el plazo de suministro de los asientos contables a través de SILICIE, de manera que, durante todo este año, el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de registro del movimiento contable se amplía a 8 días hábiles.

Además, se dispone que los obligados que no comiencen a reportar los Impuestos Especiales a través de SILICIE antes del 1 de julio, dispondrán hasta el 30 de septiembre para suministrar los asientos contables pertenecientes al primer semestre de 2020 a la AEAT.

Tres modos de conexión

Para el suministro electrónico de asientos contables, la Sede electrónica de la Agencia Tributaria ha habilitado tres formas para conectarse: Servicios web, Formulario web e Importación de ficheros.

“Las empresas pueden considerar cualquiera de estas tres opciones. – explica Alberto Redondo,

director de Marketing & Mass Market de SERES para Iberia y LATAM – No obstante, si no se está acostumbrado a utilizar este tipo de sistemas, el suministro de información a través de SILICIE puede generar confusiones y errores que lleven a sanciones económicas.”

En este sentido, apoyarse en una empresa colaboradora de SILICIE permite optimizar el proceso de envío y evitar errores derivados de una gestión manual. SERES fue una de las primeras empresas en colaborar con la AEAT, participando en el plan piloto tanto por sí mismo como con algunos clientes.

Datos de contacto:

SERES

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [E-Commerce](#) [Consumo](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>